

EXPEDIENTE: R 2006/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
 M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: INVERSIONES PADUANA S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SERRANO, 74-3º C

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: - Columna de humo proveniente de unos escombros vertidos en una obra.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: Artículo 34.4.r) de la Ley 10/98 de Residuos

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 200 € (doscientos euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

ANUNCIO de 26 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2007/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
 M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: JUAN PARRA ESPINO

DNI: 08.689.123-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARNEDIL, 6

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

HECHOS: Realizar cambios de aceite, filtros y baterías de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 34.4.a) y d) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/46

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

DENUNCIADO: JUAN PARRA ESPINO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARNEDIL, 6

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

HECHOS: . Realizar cambios de aceite, filtros y baterías de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 34.4.a) y d), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/63

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: LUXOSALOR SIGLO XXI, S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO DE LAS VIÑAS, 6

LOCALIDAD: 10570 SALORINO

HECHOS: Existen neumáticos diseminados por la parcela.

No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado, tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.

El terreno de la parcela, así como el colindante está cubierto de pasto.

No se aprecian medidas contra incendios.

PRECEPTOS VULNERADOS:

REAL DECRETO 1619/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE LA GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE SUS USO

ANEXO

ARTÍCULO 11.- Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Real Decreto estarán sometidas al régimen sancionador regulado en la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.

CALIFICACIÓN: Grave

ARTÍCULO: 34.3.a) y b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/61

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTOR

M^a Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FINCA DE PELA, S.L.

DNI: B-83304246

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARTURO SORIA, 245

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Vertidos de plásticos y garrafas de fertilizantes, en la escombrera municipal.

PRECEPTOS VULNERADOS:

ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS

1.- los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTICULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c) relacionado con el 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2006/152

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

INSTRUCTOR

M^a ANGELES GARCÍA SANTOS

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

SECRETARIO

EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: LUXOSALOR SIGLO XXI

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO DE LAS VIÑAS, 2

LOCALIDAD: 10570 SALORINO

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.